

Siendo las **12.00 horas del día 9 de abril de 2024** se constituye de manera virtual la Comisión Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en virtud de la cual los órganos colegiados podrán constituirse y adoptar acuerdos a distancia utilizando el correo electrónico.

Se inicia la sesión con arreglo a las siguientes instrucciones:

(i) La sesión estará abierta **hasta las 20.00 horas del 9 de abril de 2024**, pudiendo todos o parte de sus miembros ubicarse en lugares distintos de la sede fijada para las sesiones convencionales, siempre que los mismos hayan sido convocados en forma y tengan acceso a los medios electrónicos necesarios para garantizar su participación en línea.

(ii) La deliberación se desarrollará a través del correo electrónico (comision_electoral@upo.es) y de forma asincrónica, esto es, sin que los miembros coincidan necesariamente a la hora de evacuar sus observaciones en el mismo momento, aunque sí deberán hacerlo dentro del lapso temporal de referencia.

(iii) Como quiera que para la válida constitución común de la Comisión Electoral, pese al desarrollo de la sesión por medios electrónicos, se mantienen las exigencias tradicionales, tanto cualitativas: presencia de Presidenta y Secretaria, en atención a la especial posición que adoptan sendas figuras respecto a la organización y funcionamiento de este órgano, como cuantitativas: presencia de, al menos, 4 de sus miembros, tal y como preceptúa el art. 13 del Reglamento Electoral, se ruega a los/as Sres/as. Vocales con voz y voto*, que una vez iniciada la sesión, manifiesten su puesta a disposición de la misma, a los efectos de considerarla válidamente constituida, a través del correo electrónico comision_electoral@upo.es

*Vocales titulares con voz y voto: D.ª Marta García Tascón (Rpte. Profesorado Doctor con Vinculación Permanente); D. Juan Diego Mata Chacón (Rpte. Demás Personal Docente e Investigador); D.ª Rocío Sanvicente López (Rpte. Estudiantes); D.ª Ana Isabel Carmona López (Rpte. PTGAS).

De no recibirse observaciones en el horario señalado se entenderá que los acuerdos propuestos se aprueban por asentimiento.

Procedemos al desarrollo de la sesión relativa al proceso electoral en curso:

ELECCIONES RECTORALES

A continuación, se exponen las circunstancias a examinar en cada uno de los puntos propuestos, así como los acuerdos adoptados:

1. Resolución de reclamaciones a censos provisionales

Se informa a los/as Sres/as miembros de la presentación de la siguiente reclamación a censos provisionales:

- Solicitud de cambio de adscripción, concretamente del sector Demás Personal Docente e Investigador a Sector Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Conforme al art. 6.5 del Reglamento Electoral, se ADMITE.

ACUERDO: se aprueba lo expuesto ut supra.

2. Aprobación de los censos definitivos

Con la subsanación expuesta en el punto anterior, se ACUERDA la proclamación del censo definitivo y su difusión a través de los medios habituales a partir de mañana miércoles, 10 de abril.

3. Apertura del plazo de presentación de candidaturas

Conforme al calendario electoral aprobado, se acuerda la apertura del plazo de presentación de candidaturas, utilizándose para ello la instancia habitual.

Se comunica a los/as Sres/as miembros que conforme al artículo 48.3 del Reglamento Electoral, en el momento de presentación de candidaturas el candidato o candidata podrá designar un/a representante ante la Comisión Electoral de la Universidad, formalizándose dicho nombramiento a través de su inclusión en el apartado destinado a tal fin, en la misma instancia de presentación de candidaturas.

ACUERDO: se aprueba lo expuesto ut supra.

4. Otras instrucciones

Se informa a los/as Sres/as miembros la inclusión en esta sesión del ACUERDO relativo a la resolución de la cuestión previa planteada a los/as Sres/as miembros por el Sr. Oliva Blázquez, en su condición, ya anunciada públicamente, de precandidato a las elecciones rectorales 2024, a los efectos de que se le dé de alta en el correo institucional tupo@upo.es, talugrado@upo.es y talupost@upo.es con la única finalidad de poder remitir información a la comunidad universitaria, en calidad de precandidato. Concretamente solicitaría remitir el martes 9 de abril, un mensaje con enlace a una web preparada por el equipo de campaña en la que se contiene la rendición de cuentas del programa electoral 2020.

A este respecto, los/as Sres/as miembros han procedido a la ratificación del acuerdo contenido en acta 13/2020 de la Comisión Electoral de la Universidad Pablo de Olavide en el que se establece:

PRIMERO

Autorizar la "precampaña" electoral dentro del período electoral, incluso antes de la formalización definitiva de las candidaturas, por los pre-candidatos/as que, en su caso, concurren.

SEGUNDO

Autorizar la realización de determinados actos en dicho periodo de precampaña, siempre que no incluyan una petición expresa de voto y efectuar la prohibición de otros.

A continuación, se reproducen los actos prohibidos y permitidos:

Actos prohibidos

Conforme establece el artículo 53 de la LOREG, queda prohibida la difusión de publicidad o propaganda electoral de cualesquiera de los/as precandidatos/as a Rector/a mediante carteles, soportes comerciales o inserciones en prensa, radio y otros medios digitales, sin que dichas actuaciones puedan justificarse en el derecho a la libertad de expresión consagrado en el artículo 20 de la Constitución.

Se añade además la prohibición contenida en el acta mencionada ut supra de la difusión de publicidad o propaganda electoral a través del aula virtual o plataformas similares de la UPO.

Actos permitidos

1. La realización o participación en actos destinados a presentar las candidaturas o el programa electoral. Para ello, los/as pre-candidatos/as podrán dar a conocer estos actos por cualquier medio de difusión, excepto a través de los medios indicados como prohibidos.
2. La intervención de los/as pre-candidatos/as, que concurren a las elecciones, en entrevistas o debates en los medios de comunicación de titularidad pública o privada.
3. La realización y distribución de folletos, cartas o panfletos, sea cual fuere su soporte, que den a conocer a los/as candidatos/as o el programa electoral.
4. El envío de correos electrónicos o de mensajes SMS para la distribución de contenidos y para dar a conocer a los/as pre-candidatos/as o su programa electoral, siempre que no implique la contratación de un tercero para su realización.
5. La creación o utilización de páginas web de los/as candidatos/as, la participación en las redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram...etc) y en sitios web de agregación de contenidos externos a la Universidad Pablo de Olavide, siempre que no contraiga ningún tipo de contratación comercial para su realización.

Por tanto, y en base a lo expuesto anteriormente, se AUTORIZA la solicitud realizada por el pre-candidato, informando a los/as Sres/as miembros que cualquier otra actuación solicitada por este u otro/a pre-candidato/a se ceñirá a los criterios detallados ut supra.

A este acuerdo, al igual que a los demás aprobados, en su caso, por esta Comisión relativos a este proceso electoral, se le dará difusión, como es habitual, a través de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad así como a través de su remisión a las cuentas de correo institucionales tupo talugrado y talupost desde la Secretaría General de la Universidad.

Finalmente, se comunica a los/as Sres/as miembros, que están confeccionándose 4 listas de distribución por cada sector electoral, Profesorado Doctor con vinculación permanente; Demás PDI; Estudiantes y PTGAS, de las que dispondrán los/as candidatos/as durante la campaña electoral (artículo 49.7 Reglamento Electoral), pobladas con el censo definitivo.

ACUERDO: se ratifica todo lo expuesto ut supra.

5. Ruegos y preguntas

Dado el carácter virtual de esta sesión, y salvo que algún miembro indique alguna cuestión, no hay.

Finalmente, siendo las 20.00 horas del día 9 de abril de 2024 y habiéndose aprobado todos los acuerdos propuestos, se da por concluida esta sesión de la que yo, la Secretaria General, levanto acta y doy fe.

Presidenta

Secretaria

Hanan Saleh Hussein,

María Holgado González